

# Acuerdos.

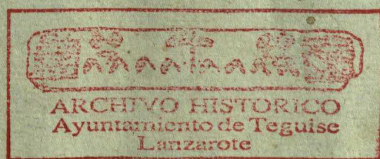
Año de 1854.

## Señores Concejales.

- 1.º D. Tomas Fro Bethencourt, Alcalde.
2. " Cayetano Dominguez, 1.º Teniente.
3. " Marcial Garcia Duran, 2.º Teniente.
4. " Juan Ramirez, Regidor.
5. " Roman Cancio, id.
6. " Rafael Vega, id.
7. " Cristoval Lujano, id. Sindico
8. " Francisco Paz Curbelo, Regidor.
9. " Francisco Alayon, id.
10. " Manuel Pino. id.
11. " Gerónimo de Páez id.
12. " Miguel Berriel id.

Secretario.

Juan Qualberto Espinola





Recibiente del En la Villa de Segovia a primeros de Enero de mil ochocientos  
nuevo Ayunta- { cincuenta y ~~seis~~ bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mar-  
miento. — cial Garcia Duran, precedido los avisos que marca el ar-  
tículo cincuenta y seis de la Ley de Ayuntamientos en virtud  
del oficio del Sr. Subgobernador del 2.º Distrito de esta  
Provincia fha 17. del corriente, en que ha tenido a bien  
aprobar las elecciones practicadas para el bienio proximo  
nombrando ~~señor~~ a los tres Concejales electos, se procedió a  
instalación del nuevo Ayuntamiento con entera sujeción  
a la citada Ley y al Reglamento para la ejecución  
de la misma fha. 8 de Enero del año de 1845, y  
mandose por el orden que en una y otra se previene  
el juramento de que trata el artículo 46; el Sr.  
Presidente recibió dicho juramento al Sr. D. Foma-  
seo, nombrado Alcalde Constitucional, y este Sr.  
practico lo mismo a los Sres. D. Cayetano Domínguez,  
primer Teniente, al segundo D. Marcial Garcia  
Duran, y a los Regidores D. Francisco Par Curbel,  
D. Francisco Alayon, D. Manuel Pico, D. Gerónimo  
de Páiz y D. Miguel Berrid; quienes aceptaron



Don y juraron desempeñar sus cargos bien y fíel-  
mente. Con lo que se concluyó este acto que firman  
los Sres. Concejales salientes y entrantes, de que  
certifico. = Enm<sup>do</sup> cuatus vale =

Durango Ramiro Lopez

Espinosa Dominguez Vega

Romasco Fr. m. P. Coz Cortes

Manuel Sino Fran. A. Ayon

Gerónimo Caparriz Miguel Berriel

Juan Guaberto Espinola  
Srio.

Acto continuo, la Corporación, ya constituida,  
cumpliendo con lo que está prevenido por la  
Ley y con lo que además se le ordena por la  
Superioridad en la citada comunicacion de diez  
y siete de Dic. ultimo, procedió al nombramiento  
de Regidor Sindico, y tuvo efecto en el Sr. D.  
Cristoval Espino.

Faltare de señalar



los días para las sesiones ordinarias, y se acordó, que es-  
tas se celebren cada quince días y en los Domingos, al  
salir de la Misa conventual.

Con lo que se concluyó este acto que firma el  
Presidente y Concejales, que saben hacerlo, de qua-  
lidad.

*José* Dominguez *Don* Banier  
*Vegas* *Espinosa* *Paz* *Curillo*  
*Fernandez* *San* *Pon*  
*Berniel*  
*Juan Guálberto Guinola*  
*Iris*

Certifico el infrascripto Secretario que las actas antero-  
res se han extendido en papel común, por no haber  
encontrado del Sello correspondiente en la Dataria  
de esta Villa =

*Juan Guálberto Guinola*  
*Iris*









Villa de Seguí a quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Mr. D. Tomas Feo Beltracourt, se reunieron los señores. Concejales que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Boletines.

No se han recibido Boletines.

Cerdos.

Tratase de los daños que estan causando los cerdos en los sembrados y sembradores, sobre los que se han presentado algunas quejas, y esta Corporacion, teniendo presentes las prevenciones que sobre el particular se han hecho por el suprimido Gobierno de la Provincia, y la necesidad de poner remedio a estos males, ha acordado que por el Sr. Presidente se ponga un bando al publico, prohibiendole que dichos animales anden sueltos, imponiendole a los contraventores las penas en que incurrieren por su desobediencia.

Con lo que se concluyo este acto que firma el referido Sr. Presidente y los señores. Concejales, de que certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Vega

Espino

Jaime

Berriel

Juan Guaberto Espinola

Ariz.

En la Villa de Teguiá a' quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajó la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Pico, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a' la sesion en los terminos siguientes.

Partes de imit. Procedio al nombramiento de jefes re-  
p.º el año de partidores de la contribucion de inmuebles del año  
1855. proximo de 1855, el cual tuvo efecto de la ma-  
nera que a' continuacion se expresa:

|                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|
| Partes cuyo nombram.º corresponde a' la Corporacion |                               |
| Villa. D. Jose Ortiz.                               | D. D. Agustín Cabrer.         |
| D. " Jose Robayna.                                  | Faliche. Martin Barreto Ortiz |
| D. " Eusebio Botancon.                              | D. " Luciano Clavijo.         |
| D. " Miguel Diaz.                                   | S. Name. Andres Paceres.      |
| Nararet. " Luis Hernandez.                          |                               |
| D. " Domingo Lora.                                  |                               |

Lista





triple de los penitas que se proponen al Sr. Subgobernador.

Miraga. D. Ignacio Camilla.

Aria. D. Matias Mora.

1.<sup>o</sup> Rem. { " Donato Cabrera.

7.<sup>o</sup> Dias. { " Jorge de Leon.

Rem. { " Fran.<sup>co</sup> Caraballo Parra.

Yasia. { " Felipe Medina.

Fas. { " Bartolome de Leon.

Suplentes

2.<sup>o</sup> D. { " Marcial Luis Bet.

Mojin. Juan Perez.

YD. { " Manuel Pico.

1.<sup>o</sup> YD. { " Ferna de Leon.

Fiagua. { " Domingo Morales.

YD. { " Aselmo de Leon.

3.<sup>o</sup> YD. { " Domingo Curbelo.

Valles. { " Dionicio de Leon.

YD. { " Lidoro Melian.

2.<sup>o</sup> YD. { " Marcial Ortiz.

Lo. { " Lorenzo Ramon.

YD. { " Jose Alcant.

4.<sup>o</sup> YD. { " Damaso Betancor.

YD. { " Luca Perez.

YD. { " Jose Rodriguez.

3.<sup>o</sup> YD. { " Laurencio Curbelo.

Fosquite. { " Miguel Cabrera Novia

YD. { " Antonio Bonilla.

5.<sup>o</sup> YD. { " Rafael Onigueron.

Guatira. { " Domingo Betancor.

YD. { " Matias Betancor.

4.<sup>o</sup> YD. { " Francisco Betancor.

S. Brinc. { " Cayetano Martin.

YD. { " Valentin Diaz.

6.<sup>o</sup> Arcafe. { " Rafael Blenc. Manuel.

Finajo. { " Tomas Cab. Cuarte.

*Dios cuen*



Medico.

ta de un oficio del Presid<sup>te</sup> del Ayuntamiento  
del Puerto del Triunfo, fha. 21. de Enero ultimo, por  
el que se oculta a' esta Corporacion, a' fin de que re-  
conociendo los beneficios que reportara' la humani-  
dad con el establecimiento de un medico Cirujano  
titular, contribuya proporcionalmente para su reata,  
y se acordó convocar a' los mayores contribuyentes  
para el primer Domingo de Marzo proximo con  
objeto de determinar lo que se considere mas con-  
veniente).

Con lo que se concluyo' este acto que firma  
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico.

Hea

Dominguez

Ramirez

Cristoval Espino

Pino

Vega

parra

Berrich

Juan Guaberto Espinola

Prio.

En la Villa





de Fequise a cinco de Marzo de mil ochocientos cin-  
uenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Tomas Pico, se reunieron los demas Sres. Concejales  
de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y  
se dió principio a la sesion en los terminos siguien-  
tes.

Medico Cirujano.

Diase nuevamente lectura al oficio del Pre-  
sidente del Ayuntamiento del Puerto del Principe,  
con fha. 8 de la fecha 31. de Enero ultimo, por el que, insertando  
yo de 1854, se dio el acuerdo de aquella Corporacion, relativo a cui-  
certificado, o co- tar a los demas Ayuntamientos de la isla pa-  
pia de este acuer- ra que contribuyan proporcionalmente a la dotacion de  
do p.<sup>a</sup> remision al un Medico Cirujano titular, establecido en aquel pue-  
Alcalde de este blo, se invita al de esta Villa para el propio fin;  
y esta Corporacion, despues de haber convocado a los  
mayores contribuyentes, D. Manuel Lypinola, D. Lu-  
ciano Vega, D. Anacleto de Lara, D. Francisco Ferrer,  
D. Domingo Parrilla, D. Patriio Placeron, D. Domingo  
Guerra, D. Nicolas Romiror, D. Agustin Guillen,  
D. Marcial Betancor, D. Juan Gil, D. Luis Cabrera  
Guarte, D. Antonio Parrilla, D. Marcial Ferrer, D.  
y D. Jose Cabrera, que no han concurrido, sin em-  
bargo de habersele citado, excepto D. Juan Gil y



D. Manuel Espinola, y habiendo meditado la cuestion con la madurez que exige la importancia del negocio y los intereses de este pueblo, ha acordado, se presente al Ayuntamiento del Arraife, que fuese no cita en el caso de contribuir con cantidad alguna para la dotacion de un Medico Cirujano titular establecido en aquel pueblo por las razones siguientes =

Primera: porque este Ayuntamiento esta bien persuadido de la ninguna utilidad que dicho facultativo puede prestar a los vecinos de este pueblo, a no ser que su residencia la fijase en él, desde donde, por hallarse en el centro de la isla, podiera acudir con prontitud a todos los demas pueblos de que se compone.

Y segunda: porque es cosa inquestionable que un solo facultativo en esta isla no puede atender oportunamente a los varios casos de enfermedad que se presentan en ella, y de consiguiente, los enfermos siempre que sean atacados de algun accidente, habran de succumbir a él, sin que les sirvan de provecho alguno los sacrificios pecuniarios que hicieran.

Y por ultimo, que en atencion a que el servicio que puede prestar un facultativo esta en razon de la distancia que media entre los pueblos que lo reciban y el de la residencia de aquel, es indudable que, en el caso de que en esta isla no exista sino un solo facultativo, dicha residencia ha





de fijarla en esta Villa, porque en ello estan interesa-  
 dos este mismo pueblo, el de Arica y Tricajo, que se  
 hallan a' una distancia doble del Arecaife, y porque  
 el conso de sus poblaciones escede del de todo lo de  
 mas, a' quienes les es indiferente, por hallarse a'  
 igual distancia de esta Villa y del Arecaife, con poca  
 diferencia, como lo son S. Bartolome, Tías, Yalsa  
 y Femés.

Asi mismo se determinó que del acuerdo an-  
 terior se remita copia, o' traslado de él con oficio  
 al Sr. Subgobernador de este distrito para los  
 fines que convengan.

Bulas.

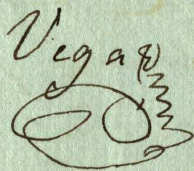
Viene un oficio del Admór. del culto y clero  
 en esta isla, por el que remite a' este Ayuntam<sup>to</sup>.  
 los sumarios e' Indultos de la Bula de la Sta. Cru-  
 zada correspondientes a' la predicacion del presente  
 año, consistentes en 200 de vivos a' 3 r.<sup>os</sup>, 14 de di-  
 funtos a' 1 r.<sup>o</sup> y 13 Indultos a' 2 r.<sup>os</sup>, total 217, y  
 su valor 638 r.<sup>os</sup> se acordó que se le acuse el recibo,  
 y para su repandicion se nombró de Colector por  
 esta Villa a' D. Marcelo Monfort, y subcolecto-  
 res por el Pago de Fecaguá a' D. Francisco Torres,  
 por el de Llojín a' D. Domingo Parilla, por el de



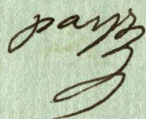
por el de Valles a' D. José Abreu, por el de Guatira a' D.  
 Marcial Falcón Fernandez, por el de Sabiche a' D.  
 José Cabrera, por el de S. a' D. Agustín Guillén,  
 por el de Tragua a' D. Juan Manuel Valenciano,  
 por el de Fas a' D. Marcial Ferrer, y por el de Ello  
 raga a' D. Cristóbal Espino; a' quienes se les haga  
 saber su nombramiento para los fines conducentes.

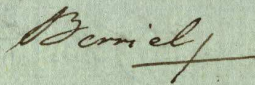
Con lo que se concluyó este acto que firman  
 el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico —

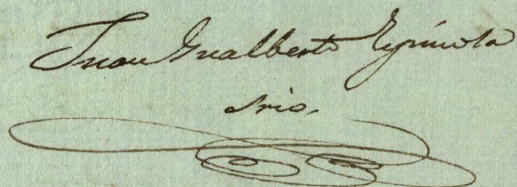
 Domingo Ramirez  
+

Vega  


Espino  


parry  


Berniel  


Juan Guálberto Espinosa  
 Srio.  


En la Villa de Seguí a' doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Feo Bethencourt, se reunieron los demas Sres. Concejales, que al margen se expresan, y se procedió a' celebrar su sesion en los terminos siguientes.

Oficina de Recaudación. —

Tratase sobre los perjuicios que resultan a' los contribuyentes vecinos de este pueblo, a' los de Arica





y Finajo, de tener que concurrir a' satisfacer sus cuotas en la oficina de Recaudacion, que se halla en el Puerto del Trucife, por la doble distancia que los separa de aquel pueblo; y se acordó que se suplique al Sr. Subgobernador y a' la Administracion princ. de Hacienda de este Distrito, de sus ordenes al Recaudador gral. en esta isla D. Manuel Curbelo para q. desde luego establezca en esta Villa la correspondiente oficina, por interesarse en ello el mejor servicio publico y la mayor comodidad de la mayor parte de los contribuyentes de la misma isla.

Deficit del presupuesto municipal ab. } Tambien se acordó, que en atencion a' que la cantidad destinada a' cubrir el deficit del presupuesto municipal se halla comprendida en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, se ocurra inmediatamente al Sr. Subgobernador y a' la Admon. principal de Hacienda de este Distrito, suplicandoles se dignen autorizar desde luego al Recaudador gral. de otras contribuciones en esta isla, D. Manuel Curbelo, pa-



se que entregue dha. cantidad en la Depositaria  
de este Ayuntamiento por trimestres, con el fin de  
atender oportunamente a las cargas que gravitan  
sobre la Corporacion.

Con lo que se concluyó este acto que fir-  
ma el Sr. Presidente y Concejales, de que cer-  
tifico.

 Domingo Ramirez

Vega Espinoza Por Carlos

Mayora Por Barriel

Juan Guaberto Espinosa  
Por

Concejales.

Geo. Pareda

Dominguez

Ramirez

Canicio

Vega

Mayora

Por

Mayora

Por

Por

Barriel

En la Villa de Segovia a veinte y tres de Abril de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Tomas Geo Pettencourt, previa la correccion  
dicha convocatoria, se reunieron en estas Salas Consisto-  
riales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que  
al margen se expresan, y los mayores contribuyentes D.  
Jose' Cabrera, D. Juan Sil y D. Nicolas Ramirez, q.  
son los que han concurrido, sin embargo de haber  
se invitado para este acto al Sr. D. Luis Cabrera  
Quarte, D. Antonio Parriola, D. Marcial Ferron, D.





Salvador Parrilla, D. Marcial Betancor, D. Manuel Espinola, D. Patricio Placeron, D. Domingo Guerra, D. Francisco Ferrer, D. Domingo Diaz Rivas y D. Luciano Vega.

Propuesta de } Diose lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador militar de esta isla, fecha primero del corriente en la que traslada a la Alcaldia Constitucional de esta Villa un oficio del Sr. Brigadier Comandante Gral. del Distrito de Gran Canaria de 22 de Mayo anterior, por el que transcribe una orden del Excmo. Sr. Capitán Gral. de esta Provincia, fha. del mismo dia, previniendo a los Ayuntamientos de los pueblos de aquella isla, de esta y de la de Puertoventura, celebran un acuerdo para proponer a aquella Superioridad las mejoras de que sean susceptibles las poblaciones respectivas; y en su consecuencia, esta Corporacion con los mayores contribuyentes ha tratado sobre el particular con la madurez que exige el interes de sus representantes, y acorda' proponer al Gobierno Civil de esta Provincia, como medio lo mas eficaz para mejorar su situacion, las siguientes.

El primero, que se restableciera la contribucion en especie



que desde tiempos inmemorial pagaban los pueblos con el nombre de diezmos, en lugar de la que en el día pesa sobre ellos con la denominación de inmuebles y recargos adicionales; siempre que por esta substitución queden igualmente exentos de contribución para las cargas municipales; y que en el caso de que esta proposición no sea asequible, que a lo menos se disminuya a el cupo de las contribuciones directas, que se tienen señalados a este pueblo, por no ser compatibles con su riqueza.

Y segundo, que habiendo probabilidad de que, abriéndose un pozo artiano en la Vega de S. Toré, se sacaría agua para regar los terrenos que se hallan en la debida proporción; y suplir en tiempos de sequías la falta de agua pluvial, sería muy conveniente emprender una obra de tan grande utilidad.

Y por ultimo, se acordó que de esta acta se remita copia a' Dha. Superioridad, segun ha tenido a bien prevenirlo en su citada comunicacion.

Con lo que se concluyó este acto que firman los tres Presidentes y Concejales, de que certifico

Dominguez Ramirez

Vega

Espinosa

Paz Cabello

Ponce





Aragon *Puro*

Berriz

Juan Inalberto Espinola  
 Socio.

En la Villa de Figueras a veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Pico Bellunier, se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesion en los terminos siguientes.

Puntos.

Dióse lectura a una circular del Exmo. Sr. Capitán General Gobernador civil de esta Provincia, fecha ocho del corriente, inserta en el Boletín oficial n.º 44. que contiene una N.º orden de 13 del pasado, relativa al perdón de las deudas del Pósito; y este Ayuntamiento, para cumplir con las prevenciones que se le hacen en la citada N.º orden, ha acordado se pase oficio al Depositario D. Marcelo Monfort, para que el día veintinueve próximo 4.º de Mayo, presente a la Corporacion las cuentas del establecimiento correspondientes a los



años de 1851, 52 y 53, de que se halla en descubierta, ba-  
jo la multa de 100 r. v. con que a la misma cor-  
poracion se condena por aquella Superioridad.

Recaud. de Consu. } Tratase del nombramiento de Recaudador de la  
mis de este año. } contribucion del consumo de este año, y nuevo efecto en  
el Sr. Agidor D. Francisco Mayon

Con lo que se concluyo este acto, que fir-  
man el Sr. Presidente y Concejales, de que certifica

 Dominguez Ramirez

 Camilo Vazquez Espinoza

 Mayon

 Juan Guadalupe Espinoza

En la Villa de Segura a cuatro de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Tomas Pico Beltrame, se  
reunieron los demas tres Concejales de este Ayunta-  
miento, que al margen se expresan, y se procedio a  
la sesion en los terminos siguientes.

Reporto en especie } Diose un oficio de Maestro de instruccion pro-  
p. la Dotation de }  
los int. de la Dotation } maria del Alfojon, por el que solicita que se nom-





bron perdidos para el reparto en especie destinados  
 al pago de las dotaciones señaladas a aquel y  
 a su mujer en el corriente año; y en efecto se  
 nombra por Tequile al Sr. Regidor D. Miguel  
 Berniel, por Los Valles al de igual clase D. Ma-  
 nuel Pino, por el Mojón a D. Juan Perez,  
 y por Guadira a D. Francisco Ortiz, a quienes  
 se les hacen oficio para que dentro de ocho  
 días presenten a esta Corporacion el referido re-  
 parto con el fin de examinarlo.

Porito.

En este estado se presenta el Depositario del  
 Porito D. Marcelo Eliafort, manifestando no ha-  
 ber podido concluir las cuentas del establecim.  
 que se le tenían pedidas, y que por lo tanto  
 queria se le prorogase el termino para efectuar-  
 las; en su consecuencia esta Corporacion dispuso  
 se le prorogase sus terminos por ocho dias  
 mas, con especial encargo de que en este tiempo  
 ha de presentar las enunciadas cuenta bajo  
 la multa con que se le tiene conminada.

Con los



que se concluyó esta acta, que firman el Sr.  
Presidente y Concejales, de que certifico -

José Domínguez Ramírez

Vega Espino Paz Curbelo

Mayón Prió Berriel

Juan Guáltero Espinola

Concejales.

Pro. Alcaide. En la Villa de Segura a diez y ocho de Junio de  
Domínguez mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presiden-  
Caneio. cia del Sr. Alcaide D. Tomas Pro Beltrancourt,  
Vega se reunieron los demás Sres. Concejales de este Ayun-  
Segura. tamiento, que al margen se expresan, y se dió prin-  
Paz Curbelo. cipio a la sesión en los términos siguientes.

Mayón. Procede a la instalación de la Junta peri-  
Prió. cial para el reparto de la contribución de in-  
Berriel. muebles del año proximo de 1855, y tuvo efecto

Junta pericial. de la manera que a continuación se expresa.

Instalación.

Presidente.

D. Domingo Lora.

Secretario.

D. Marcos Barreto Unzueta.





*Individuos propietarios.*

*D. Jac. Ortíz.*

*" Fr. Robayna.*

*" Eusebio Betamor.*

*" Miguel Díaz.*

*" Luc. Hernandez.*

*" Agustín Cabrera.*

*" Luciano Clavijo.*

*" Ignacio Parrilla.*

*" Bartolomé de León.*

*" Domingo Morales.*

*" Severino Namo.*

*" Miguel Cabrería y Orta.*

*" Suplente.*

*" Juan Pérez.*

*" Marcial Ortiz.*

*" Lucas Pérez.*

*" Domingo Betamor.*

*Y en atención a que no han concurrido los pe-*

*ritos D. Agustín Cabrera, D. Luciano Clavijo,*

*D. Juan Pérez, D. Marcial Ortiz, D. Luciano,*



y D. Domingo Betancor, se acordó que por el  
Sr. Presidente se le pasen oficios previniendo  
que el Domingo proximo 25 del corriente se pre-  
sente a la aforesada Junta para dar principio  
a los trabajos que la incumben bajo su mas  
estrecha responsabilidad.

Por ultimo, se acordó proveer a la mis-  
ma Junta, como en este acto se la ha preveni-  
do que a mediados del mes de Agosto proxi-  
mo ha de dar concluido el padron de rigue-  
ra que ha de servir de base al repartimiento  
de la contribucion bajo su mas estrecha res-  
ponsabilidad.

Con lo que se concluyo este acto, que  
firmaron el Sr. Presidente y Concejales, & que  
certifico

Vega

Mayon

Mmanuel

Kamiron

Berniel

Juan Gualberto Espinoza  
Trio

En la





S. J. Concejalos.

Pro, M. J. Correo.  
 " Dominguez.  
 " Garcia Duran.  
 " Espino.  
 " Magan.  
 " Pina.  
 " Becuél.  
 " Rier.

Villa de Foz de a veinte y nueve de Junio de mil ochoc.  
 cincuenta y cuatro: reunido el Ill. E. Ayuntamiento bajo  
 la presidencia de Sr. D. Harde D. Juan de los Rios.  
 court, se dió principio a la sesión en los términos sig.<sup>tes</sup>

Por lo.

Presentaronse las cuentas del Correo, repetidas a  
 los años de 1851, 52 y 53, y se acordó, que sin prejui-  
 cio de proceder a su cesura y censura, segun costumbre,  
 para cumplir con lo prescrito por R. l. orden fha. 13.  
 de Abril ultimo, comunicada por el Excmo. Sr. Depu-  
 tado de la Provincia en su circular inserta en el Bo-  
 letin oficial n.º 44, y para la formacion del expediente  
 a que la misma se refiere, dar comision a los Ill. Con-  
 cejalos Canicio y Vega, a quienes se les participe es-  
 te nombramiento para que sin perdida de tiempo y  
 bajo su mas estrecha responsabilidad presenten a la  
 Corporacion los trabajos relativos a la materia; y que  
 para coarar el informe prescrito por la citada R. l. or-  
 den, se convoquen a los mayores contribuyentes p.<sup>as</sup>  
 el Domingo proximo 2.º del mes de Julio proximo,  
 a saber: D. Sotero del Castillo, D. Isidro Perez, ma-  
 yor, D. Jose Silva, D. Dominga Voria, D. Eusebio



Fernandez, D. Nicolas Baunier, D. Francisco de Leon,  
D. Manuel Poma, D. Juan Lir, D. Agustín Lir-  
Mar, D. Don Lopez, D. Marcos Barreto, mayor, D. A-  
guin Cabrera y D. Luis Cabrera.

Maestros de  
Hojon.

Fambien se dio cuenta del reparto en especie, des-  
tinado al pago de las dotaciones señaladas a los Maes-  
tros de instrucción primaria del Hojon, respectivas al  
corriente año; y habiendo sido aprobado, se acordó que  
se proceda a hacer efectivo el cupo y satisfacer a dichos  
Maestros, según esta dispuesto por la Superioridad.

Y D.

En este estado, la Corporación ha dispuesto, que es-  
taciones a la ninguna utilidad que aquellas escuelas  
prestan a los vecinos contribuyentes, tanto por la nin-  
guna asistencia a ellas de sus hijos por la distan-  
cia considerable que los aparta del punto donde di-  
chas escuelas se hallan situadas, sin embargo de ser  
el mas central, como el propio Maestro D. Manuel  
Bidal lo ha manifestado en este acto; cuanto  
porque en este pueblo, cabecera del Distrito, se ha-  
llan dos escuelas, una para niños y otra para ni-  
ñas, que por la buena direccion de los Maestros,  
por su instruccion y aplicación, satisfacen comple-  
tamente los deseos de los padres de familia, flo-  
rando el objeto que el Gobierno se propone, y





para cuya dotacion contribuyen igualmente los vecinos del Mojón y de los demás pagos de la comarca pagando en la contribucion de inmuebles los recargos destinados a cubrir el déficit del presupuesto municipal, a lo que se agrega la mayor comodidad que la comarca trae a las escuelas de este pueblo proporciona a aquellos vecinos por tener en el caso de apuro donde alojarse diariamente y otros recursos de que se carece en aquellos tiempos; y teniendo en consideracion las reclamaciones que constantemente se hacen por dichos vecinos para que se les alivie el doble gravamen que tienen sufriendo con el pago de las dotaciones infructuosas que hacen a aquellos Maestros, se ha acordado representar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, a quien se le remita copia de esta acta, suplicandole se digna disponer que se cierren desde luego las dos escuelas que de poco tiempo a esta parte se establecieron en el Pago del Mojón para el servicio de sus vecinos y de los de Guatira, Valles y Fe.



siguiente, por las razones que quedan expuestas.

Presupuesto municipal p<sup>a</sup> 1855. } Trátase del presupuesto municipal ordinario  
Presupuesto municipal p<sup>a</sup> 1855. } que debe formarse para el año proximo de 1855,  
Redificación del } y la Corporación ha dispuesto, que se incluya la  
Cen<sup>te</sup>. Dominica } cantidad indispensable para la redificación de  
las casas Consistoriales, situadas en el edificio que  
fue convento Dominico, en el cual tambien se  
hallan establecidas la escuela publica y el Depo-  
sito municipal; pues que, a no hacerse cuanto  
antes dicha redificación, indudablemente se ac-  
tara de destruir, y no solamente quedara este pue-  
blo privado de un edificio tan util y necesario,  
sino que sera responsable para con el Gobier-  
no, que se lo ha cedido para dichos objetos,  
y que ya que la Superioridad no ha tenido  
a bien aprobar en el del corriente año el presu-  
puesto especial de dichos gastos, que le acompa-  
ñaba, acaso porque no le constara la necesidad  
y urgencia de la espresada redificación, se forme  
pedicute con el fin de acreditar ambos extremos,  
para lo que se da comision al Sr. Presidente

Con lo que se concluyo este acto, que





54.

firma Dho. Dto. y los demas Dtos. Concejales, de  
que certifico = Enm<sup>da</sup> = entrante = vale =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Villa de Requena a' dos de Julio de mil ochocientos  
cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Tomas Pico Castellon, se reunieron los demas Dtos.  
Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se es-  
presan, y se dio principio a la sesion en los termi-  
nos siguientes.

Puntos.

Tratase de hacer la clasificacion de las deudas cobra-  
bles e incoobrables a favor del Ponto de este pueblo,  
en conformidad de lo que previene la R<sup>ta</sup>. orden co-  
municada por el Excmo. Sr. Gefe Civil de esta Pro-  
vincia en circular inserta en el Boletine oficial,



N.º 44, para cuyo acto se ha asociado este Cuerpo con  
los mayores contribuyentes D. Serafín del Castillo, D. An-  
dreo Ferrer, mayor, D. José de Silva, D. Domingo Loria,  
D. Auselio Fernandez, D. Nicolas Ramirez, D. Juan  
de Leon, D. Marcial Ferrer, D. Juan Gil, D. Agustín  
Guillén, D. José Lopez, D. Marcos Barreto, mayor, D. Agus-  
tín Cabrera y D. José Cabrera, para habiéndose echado  
menos la R.ª orden de D. de Tanco y la circular de 16 de  
Octubre del año proximo pasado, a que aquellas se refieren,  
y a las que se han de adjuntar los expedientes mandados  
formar por las mismas, porque el Excmo. Subgobierno  
del 2.º Distrito no las insertó en los Boletines que del  
propio Subgobierno se recibieron; se acordó suspender los  
trabajos y que se ocurra a la Superioridad dando par-  
te de este accidente; reclamando copia de la R.ª orden  
y circular citadas, o los Boletines publicados en el pri-  
mer Distrito, donde se hallare insertos, y suplicándole  
que en el interin no corra el termino señalado p.<sup>a</sup>  
la presentacion de las cuentas y expedientes en dicha  
Superioridad, ni le cause perjuicio a este Ayuntam.<sup>to</sup>  
la multa de 200 r.<sup>os</sup> con que se le conminó.

Con lo que





15.

se concluyó este acta, que firma el Sr. Presd<sup>te</sup> y Concejales, de que certifico =

Leo

Dominguez

Ramirez

Vega y Espinoza

Paz Curbelo

Flagon

fin

paz

Juan Gualberto Espinoza

fin.

En la Villa de Pinar del Rio a seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Pío Mellicamont, previa convocatoria, se reunieron los demás Sr. Concejales, de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Antecipo.

El Sr. Presidente manifestó que en el día de ayer ha recibido, entre otra correspondencia, el expediente al Boletín oficial de la Provincia, n.º 68, que contiene la R. orden del 9. de Mayo ultimo p.º la que S. M. ha tenido a bien disponer un antecipo.



326  
no reintegrable por el Tesoro, consistente en un semestre  
de los cupos y cuotas respectivas de las contribuciones ter-  
ritorial e industrial y de Comercio; que inmediatamente,  
y mientras se reunia la Corporacion, habia dispuesto dar  
publicidad a la citada R. O. de C., invitando a los contri-  
buyentes a apresurarse a subscribirse antes de los 30. dias,  
que desde su publicacion ha de permanecer abierta la  
subscripcion, para alcanzar el beneficio que por la mis-  
ma se les concede; y en su consecuencia este Ayuntamiento,  
despues de haber aprobado las disposiciones del Portae-  
sidente, ha acordado, que en atencion a que en esta villa  
hay un Recaudador especial, con responsabilidad direc-  
ta a la Hacienda, por lo que comprende, que tanto  
el importe de las subscripciones, como las cuotas que  
han de exigirse a los contribuyentes, cuando el anti-  
cipio llegue a ser forzoso, deben entrar en poder de  
dicho Recaudador, es a este a quien incumbe la  
formacion de las listas cobradoras de que habla la  
provision 1.<sup>a</sup> que hace la Administracion pral.  
con referencia al art. 7.<sup>o</sup> del R. Decreto, y las re-  
laciones nominales de los contribuyentes que a la  
misma se han de remitir; se pade oficio inme-  
diatamente al expresado Recaudador, con insercion  
de este acuerdo, manifestandole que por parte





de esta Municipalidad ya se ha dado principio al cumplimiento de la soberana disposicion, publican-  
do el citado R. Decreto, e invitando a los contri-  
buyentes para que voluntariamente se apresuren  
a satisfacer en la oficina de su cargo el importe de  
las subscripciones, y que continuara' exhortandolos  
con el fin, de que, si' posible es, se realice el anti-  
cipo sin necesidad de recurrir a los medios estableci-  
dos para las contribuciones ordinarias.

Yerno.

Tambien el Sr. Presidente hizo demostracion  
de una carta del Exmo. Sr. Gobernador civil de  
esta Provincia fha. 8 de Junio ultimo, que le re-  
cibio igualmente en el dia de ayer, por la que  
S. E. quiere que este Ayuntamiento, asociado  
de los mayores contribuyentes escogite y acuerde  
la manera de hacer efectivo el anticipo, a' que  
alude el acta anterior, por subscripcion voluntaria, y  
en su virtud, la incorporacion, deseando secundar los  
deseos de S. M. y del referido Exmo. Sr. Go-  
bernador civil, ha determinado que el Domingo  
proximo 9. del corriente se reúna este Munici-



palidad, convocandose a los mayores contribuyentes para que concurren al acto con el fin indicado.

En este estado se mando levantar la sesion, firmando esta acta el Sr. Presidente y Concejales de que conste.

Tomás Fco

Dominguez Ramirez

Vega Espinoza

Paz Curbelo

Alayon Pino

paraz

Juan Alberto Espinola

En la Villa de Tegucigalpa a trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: ante el Sr. D. Tomas Fco Beltran court. Alcalde Presidente, se reunieron los señores Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Dio cuenta de un oficio del Procurador especial

Participo.

en esta villa D. Manuel Curbelo, fto. once del corr. por el que, contestando al que se le comunico con la de D. del mismo, dice que es a esta corporacion a quien corresponde la formacion de las listas cobratorias para realizar el anticipo de la contribucion.





que se cede por R. Decreto de 19 de Mayo último; y en su consecuencia se acordó, que sin perjuicio de proceder a la formación de dhas. listas, para q. no se embarace la recaudación, se ocurra en consulta al Sr. Administrador gral., para que resuelva lo que sobre el particular tenga a bien, con demostración de las razones en que se funda este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente demostró una carta del Exmo. Sr. Capitan Gral. Gobernador Civil de esta Provincia, fha. 8 de Junio proximo pasado, por la que manifiesta los mayores deseos de que los contribuyentes se presenten a suscribirse voluntariamente al anticipo de un semestre de la contribución de inmuebles, e industrial y de comercio, en conformidad del R. Decreto de 19 de Mayo último; y se acordó en unión de los mayores contribuyentes, que al efecto se han convocado, se contestó a S. E. que este Ayuntamiento procurará de todas veras contribuir a que tenga efecto la voluntad de S. Ill. haciendo que dha. contribución se



malice por subscripcion voluntaria, a cuyo fin, ya  
el mismo Sr. Presidente ha exhortado al publico  
por medio de edicto, desde que se recibio el citado  
R. Decreto.

Con lo que se concluyó esta acta que fir-  
man todos los Sres. Concejales, de que certifico.

 Dominguez Ramirez

Vega Espinoza Paz Curbelo

Alagon <sup>Pinu</sup> <sup>pays</sup>

Juan Guallberto Espinola  
Srio.

En la Villa de Teguiá a veinte y tres de Julio  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Feo Ben-  
tancourt, se reunieron los demas Sres. Concejales  
de este Ayuntamiento, que al margen se expresan,  
y se dió principio a la sesion en los terminos  
siguientes.

Parido p.<sup>a</sup> Dióse lectura a una circular del Exmo.  
La junta mod.<sup>ca</sup> Sr. Capitan Gral. y Gobernador Civil de esta Pro-





vincia, fha. 26 de Junio proximo pasado, inserta en el Boletín oficial n.º 77, y a un oficio del Sr. Jefe Civil del Distrito de Cauaria, de 4 del corr.º, relativo al establecimiento de Partidos para la asistencia médica de los pueblos; y se acordó: que inmediatamente se pasesen oficios a los Ayuntamientos de los de Atia y Pinajo, que son los que forman Partido con el de esta Villa, según el proyecto de división, circulado por el Gobierno Civil en el Boletín oficial n.º 77, ya citado, con el fin de que, si lo tienen a bien, nombren una comisión de su seno, que en unión de este Ayuntamiento, deliberen lo que se considere mas conveniente al mejor servicio publico, cuya sesion se celebrará en estas Salas Consistoriales el Domingo proximo 30. del corriente.

Tambien se dio lectura a otra circular de la misma Superioridad, inserta en el Boletín oficial n.º 80, por la que se pide un estado que comprenda con separacion, el numero de pueblitos



de trigo, de maiz y cebada que se recolecta en el  
presente año en esta jurisdicción; y se acordó que  
se comparezca por demanda con la providencia sobre el  
particular, y que para hacerlo con la mayor exa-  
ctitud, se pida una noticia a los Alcaldes pida-  
dos respectivos.

Con lo que se concluyó este auto que fir-  
ma el Sr. Presidente y tres Concejales, & que  
certifico = Enm<sup>do</sup> = ~~estados~~ = vale =

Jos<sup>te</sup> Dominguez

Ramirez

Vega

Espinosa

Paz Carballo

Alagon

Sanchez

Juan Guadalupe Espinola

Srio.

En la Villa de Teguis de la isla de San Juan, a treinta  
de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Fco. Beltrán  
court, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntam<sup>to</sup>,  
que al margen se expresan, y los tres Comisionados  
del de Aya D. Francisco Perdomo y D. Juan Clavi-





jo, no habiendo concurrido la Comision del pueblo de Tinajo, sin embargo de haberle invitado a' aquel Ayuntamiento, ni los mayores contribuyentes, a' quienes igualmente se les convocó para este acto; y despues de haberse examinado la credencial que los referidos Sres. Comisionados han presentado, y en la que se les concede todas las facultades del Ayuntamiento, a' quien representan, se dió principio a' la sesion en los terminos siguientes.

Asistencia me-  
dica.

Dióse lectura a' la circular del Excmo. Sor. Capitan Grat. Gobernador Civil de esta Provincia, fha. 26 de Junio proximo pasado, inserta en el Boletín oficial n.º 77, a' la comunicacion del Sor. D. fe Civil del Distrito de Gran Canaria de 4. del corr.<sup>te</sup> y al N.º Decreto de 5 de Abril ultimo, publicado en los n.º 50 y 51 del mismo periodico, relativo al establecimiento del Partido para la asistencia médica de los pueblos; y habiendose deliberado sobre todos y cada uno de los particulares que contiene el citado N.º Decreto con el interés que exige un negocio de



tanta importancia, se acordó por unanimidad conformarse con el proyecto de división en Partidos para el ejercicio de la vicaria de curar, publicado a continuación de la circular del Sr. Capitán Gral. Gobernador Civil de esta Provincia, ya citada, por el que se proponen para el servicio de los pueblos de esta Villa, Tinajá y Aría un Médico y un Cirujano con residencia en el primero, y otro Cirujano en el último, dotado con el minimum de las asignaciones señaladas a los Partidos de segunda clase en el art.º 31 del expreso R. Decreto, y que de esta acta se remitan copias certificadas a aquella Superioridad, y a los Ayuntamientos interesados para los efectos oportunos.

Con lo que se concluyó este acto que firman el Sr. Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y los Sres. Comisionados del de Aría, de que certifico =

Thomas Jeco

Carstano Domínguez

Rafael V.

Cristóbal Espinoza

Fran.º Paz Curbelo

Franco Aragón

Martín Fierro

Miguel Barriel

Gerónimo Jara

Juan.º Perdomo

Juan Lorenzo

Juan Gualberto Espinola





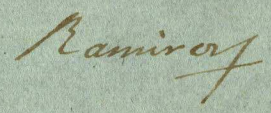
En la Villa de Fegüero a trece de Agosto de mil ocho-  
cientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Tomas Pico Beltrancourt, se reunieron los demas Sres. Con-  
cejales que al margen se expresan, y se dió principio a la se-  
sion en los terminos siguientes.

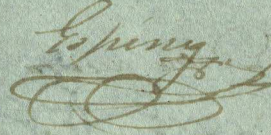
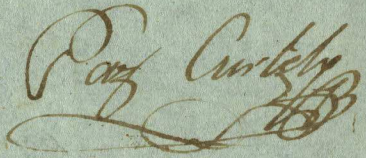
Dióse cuenta de un oficio que dirige a' esta cor-  
poracion el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno ins-  
talada en esta Villa a' virtud del pronunciamiento que  
ha tenido el dia diez del corriente este pueblo, por el que  
exige su reconocimiento y obediencia, y manda que pro-  
ceda inmediatamente a' la organizacion de la Milicia  
nacional; y en su consecuencia se acordó contestar al re-  
ferido Sr. Presidente que este cuerpo reconoce a' la ex-  
presada Junta, se somete a' sus deliberaciones y une a'  
ella sus votos secundando el glorioso alarmando de la  
Nacion contra el despotismo y la tirania; y que se  
proceda a' la organizacion de la Milicia nacional  
para lo que se da comision al Sr. Alcalde, quien  
invitara por Bando a' los ciudadanos que quieran  
inscribirse voluntarios, con los que, en premio de su  
adhesion, se formará una compania de profeso-



22  
cia, y pasadas veinte y cuatro horas, continuara' el  
alibamiento con los demás, a' quienes obliga la Ley  
en caso analogo.

Con lo que se concluyo' este acto que firman  
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico —

 Don Domingo  Ramiro

Vegara  Espino Paz Cortés 

Alagon  Lino

 Juan Dualberto Espinola  
Srio. 

En la Villa de Figueras a' veinte y siete de Agosto de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Tomas Pico Betancourt, se reunieron los Sres.  
Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se  
expresan, y se dio principio a' la sesion en los termi-  
nos siguientes.

Diose cuenta del libro de rectificaciones he-  
chas al padron de riqueza, que ha de servir de ba-  
se para el reparto de la contribucion de inmuebles  
del año proximo de 1855, y se acordó que se fijó  
al publico por quince dias, anunciandose a' todos





Padron de rijaera } los contribuyentes para que puedan en el mismo  
para 1855. } termino hacer las reclamaciones de agravios que  
tengan por convenientes.

Presup.<sup>to</sup> municipal } Diose cuenta por el Sr. Alcalde Presidente  
para 1855. } del presupuesto municipal que ha de regir en el año  
proximo de 1855, y habiendose discutido, como cor-  
responde, la Corporacion ha tenido a bien apro-  
barlo por unanimidad.

En seguida se procedió a proponer los me-  
dios de cubrir el deficit que resulta en el mismo  
presupuesto, y sus señorías acordaron que se ha-  
ga por recargo a la contribucion territorial, se-  
gun se ha verificado en años anteriores, por no  
existir en este pueblo otro medio de hacerlo efec-  
tivo. Firman los Sres. Concejales & que certifico =

*Geo*

*Dominguez*

*Ramirez*

*Vega*

*Espinosa*

*Perez Carballo*

*Alagon*

*San*

*perez*

*Alagon*

*Juan Manuel Espinosa*

*San*



12  
En la Villa de Fajina a tres de Setiembre de mil ochocientos y cinco: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Fco. Bethencourt, se reunieron los tres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Se acordó que se proceda inmediatamente a la formacion de las listas electorales para la eleccion de Diputados a Cortes, provanidas por el Gobierno Civil de esta Provincia, a quien se remitiran sin demora.

Viose un oficio del Sr. Subgobernador del Distrito civil de Gran Canaria fha. 29 de Agosto ultimo por el que manda a este Ayuntamiento que forme y le remita las listas electorales para Diputados a Cortes, y se acordó, se le conteste que ya se ha recibido la orden del Gobierno Civil de la Provincia en esta. Enra relativa al mismo particular, y a la que se ha cumplido a darle su cumplimiento.

Diose lectura a un memorial que presenta D. Tomas Ferrnales Bethencourt, vecino de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria fha. De este mismo dia, solicitando que se le provea de una certificacion del acta de eleccion de Diputado prov. en la que fue nombrado D. Cristoval del Castillo en el año de 1843, y se acordó que por el pre-





señte Secretario se le facille dho. certification:

Reconociendo este Cuerpo las ventajas que la administracion publica recibio a consecuencia de haberse dividido la Provincia en dos Distritos, ha dispuesto dirigir a S. M. una exposicion con el fin de que se digno mandar que se restablezca el R. Decreto por el que a esta isla se concedio la gracia expresada.

Acordando del alistamiento formado para la Milicia nacional que hay en este pueblo mas de 300 hombres utiles, se acuerda ocurrir al Sr. Gobernador civil de la Provincia en reclamacion de 200 fusiles y 8 sables para el armamento de igual numero de individuos, sin perjuicio de los pedidos q. se hagan en adelante a proporcion que se vaya organizando esta Milicia.

Perito del con-  
sumo p. 1855.

Procedase al nombramiento de peritos de la con-  
tribucion de consumo para el año proximo de 1855,  
y tuvo efecto en los individuos que a continuacion  
se expresan:

Villa. Matias

Villa. Marcial Cabrera.



Villa. Pedro de Leon. Villa. Pedro Betancor.  
 D. Teo. M. Fern. D. Marcello Valiente,  
 Seguite. Domingo Caspierna. Mijon. Anselmo de Leon.  
 Nallas. Laurencio Lurbelo. Guatira. Valentin Diaz.  
 Triagua. Francisco Guillen. Triagua. Vidoro Melian.  
 Fuo. Francisco Orta. Moraga. Bernardino Aguiar.

Se acordó que se convoquen a los peritos que que-  
 dan nombrados para Domingo 8 de Octubre proce-  
 sando en el que se les intervin' de sus obligaciones p.  
 que sin levantar mano den principio a su trabajo.

Con lo que se concluyo este acto que firma  
 el Sr. Presidente y fros. Concejales, de que certi-  
 ficos =

Seo Dominguez Ramirez

Vega Espinoza Paz Corles

Mijon Prio

Juan Alberto Gaudinola

En la Villa de Seguite a veinte y cuatro de  
 Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-





mas Fco Beltrami, se reunieron los Sres. Concejales, que al margen se expresan, y se procedió a la votación en los términos siguientes.

Diose lectura a un memorial que presenta Don D. Díaz, de esta vecindad, por el que solicita que la Corporación de sus facultades, al Sr. Alcalde de Presidencia, o a cualquiera de los Sres. Concejales para que, constituyéndose en cualquiera de las Escribanías públicas de esta isla, le otorguen la correspondiente escritura de una sala de las casas que fueron de Vicente Robayna, situadas en el Majado de esta Villa, una alcoba y mitad de una taberna de las propias casas, cuyas fincas se le adjudicaron en virtud del remate que de las mismas hizo en el expediente de apremios que se siguió contra la testamentaria del citado Robayna para hacer efectivas las cuotas de contribución q. adeudaba; y en su consecuencia se acordó dar comisión al Sr. Teniente Alcalde D. Cayetano Domínguez para la otorgación de di-



cha escritura, estendiendose a continuacion de di-  
cho manorial certificacion de esta acta, y que  
todo se entregue al mismo Sr. Feudatario Realde  
para el fin indicado.

Con lo que se concluyó este acto, que firman  
el referido Sr. Presidente y los Sres. Concejales  
de que certifico. —

Geo

Dominquez

Ramirez

Vega Espino

Paz Carbajal

Atagon Pin

Juan Guadalupe Espinola

En la Villa de Tegucigalpa a veinte y cuatro de Octubre de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Tomas Deo Bethencourt, se reunieron los Sres.  
Concejales de este Ayuntamiento que al margen se es-  
presan, y se dió principio a la sesion en los termi-  
nos siguientes.

Division Parroq.

Dióse lectura a una comunicacion del V. Vic.  
leco. de esta isla, fha. 19. del corriente con la que se  
dirige al Sr. Alcalde Presidente, para que oyendo a  
la Corporacion, informe sobre la desmembracion de





los Pagos de este Distrito parroquial, solicitada por los V. S.  
 Cuentas de las Parroquias de Tinajo, S. Bartolomé y Trucife,  
 y fundación de otras nuevas; y después de haberse medita-  
 do la cuestión con el interés que exige un negocio de tan-  
 ta trascendencia, se acordó que por el mismo Sr. Fiscal  
 de Prudente se evasue sin demora el informe que se le  
 pide, pudiendo hacerlo como sigue

Informe.

No conviene a ninguno de los Pagos de la jurisd.  
 de este Pueblo hacer alteración alguna en la división par-  
 roquial ultimamente aprobada por el Real Cédula de veinte  
 y siete de Octubre de mil ochocientos seis, pues tanto perjui-  
 cio causa a sus habitantes la segregación de cualquiera  
 de sus Pagos, como la creación de nuevas Parroquias.

Solicita el V. Cura Parroco del Puerto del Trucife que  
 se le agregue el Pago de Fatúche, por hallarse éste, segun  
 expone, a menor distancia de aquella Parroquia que de  
 la Matriz de esta Villa; pero este Ayuntamiento se ve  
 en la necesidad de contradecir este acuerdo, porque, si el  
 expresado Pago de Fatúche no se halla a igual distan-  
 cia de ambas Parroquias, como se cree, entonces esta



mas inmediato de la de esta Villa que de la de Etren-  
cipe. Ademas de esto, es el camino que conduce a esta  
Villa incomparablemente mucho mejor y mas tran-  
sitable, que el que va para Etrencipe. Luego, si el ob-  
jeto que se propone el Gobierno en el arreglo de Par-  
roquias es el bien espiritual y la comodidad de los pe-  
ligreses, y no la nombradía de que una Parroquia  
tenga una jurisdiccion mas o' menos estensa, claro  
es que no hay motivo para hacer a' la Parroquia  
de Etrencipe este obsequio con perjuicio del bien real  
y positivo de los vecinos del Pago de Fatuche, ni para  
causar un despojo a' esta Parroquia de Matriz.

Solicita el Sr. Cura Parroco de S. Bartolomé  
que se le agregue el Pago de El Moraga, y funda su pre-  
tension en la sola razon de hallarse este a' menos  
distancia de aquella Parroquia que de la Matriz  
de esta Villa. Dicho Sr. Parroco no se ha equivoca-  
do en cuanto a' la distancia respectiva del cyren-  
sado Pago; pero deja en silencio que aun quando  
en el arreglo practicado por el Sr. Obispo que fue  
de estas islas el Ill. mo D. Antonio Faviro, se a-  
grego' aquel a' la Parroquia de S. Berné por  
la propia razon, con posterioridad su sucesor  
el Ill. mo Sr. D. Manuel Verdugo, en vista de las





exposiciones de este Ayuntamiento y de las reclamaciones de los vecinos del mismo Pago de El Moraga, tuvo por conveniente volverle a agregar a esta Parroquia Matriz. Esta es una prueba inequívoca de que la sola razón de hallarse el expresado Pago mas inmediato a la Parroquia de S. Bartolomé que a la de esta Villa, no es bastante para conceder a aquel V.º Cura la agregación que solicita. En efecto, otros argumentos hay que aconsejan lo contrario, y son las antiguas relaciones de interés y de comodidad que unen a los vecinos de este Pago con este pueblo, radicadas en su archivo parroquial y municipal, el aprovechamiento comun de las aguadas y pastos, el tener sus casas de apeo donde alojarse las personas y sus caballerías y las simpatías que el trato con estos vecinos desde tiempo inmemorial ha formado de unos y otros una misma familia. Luego, es preciso alejar cuanto sea posible la idea de segregación del Pago de El Moraga de esta Parroquia Matriz, a la que siempre a pertenecido.

Tambien el V.º Cura de la Parroquia de Finajo quiere la agregación a ella de los Pagos de Finajo



33.  
qua, Múñique y So, fundado en la mayor distancia que le  
separa de esta Matriz; pero aunque la distancia respecto de los  
dos primeros es insignificante; pero si se mira la del último,  
son aplicables a' este caso las razones unidas en cuanto a'  
la solicitud del P.<sup>o</sup> Cura de S. Petre. Por lo que sería muy per-  
judicial para sus vecinos la agregacion de dichos Págos a'  
la Parroquia de Tizajo, como sus propios vecinos lo publican  
a' todas horas.

Por como el duso que anima a' aquel P.<sup>o</sup> Cura no es  
solo aumentar su feligresía por el incremento interior de los  
dichos de un par de bautismos, una unción, velorios y  
otros tantos enderramientos que ocurren en el año, sino el  
1.<sup>o</sup> aniquilar ~~esta~~ esta Parroquia Matriz con la disminu-  
cion de sus Págos, indica la creacion de una nueva Parro-  
quia para el servicio de aquellos vecinos, como si fuese  
arregnable que un Gobierno justo y protector fuese a' ha-  
cer de los pueblos el instrumento de miras y de intereses  
particulares, o' por otra parte, graveo el presupuesto  
del Estado para el sostenimiento de nuevas Parroquias,  
que sobre ser innecesarias, liguen a' los mismos a' quienes  
se aparenta querer favorecer. No comience la creacion de  
nuevas Parroquias en el distrito de esta Villa, y la prue-  
ba mas evidente de esta verdad es que los vecinos jamás  
han cesado de menar los auxilios espirituales, siempre





que en esta Matriz ha estado completo la dotación de  
sus tres Párrocos, sino que por el contrario son los V. D.  
Curas de las Párroquias limítrofes los que la proponen  
por sus miras de interés particular.

A sostener este Ayuntamiento, que es muy fatal  
la idea de la creación de nuevas Párroquias en el distrito  
de esta Villa, no solamente habla en favor de sus vecinos,  
y de las Rentas públicas, sino que también se interesa  
por el decoro del culto y por el bienestar de sus inmorales.

Una Párroquia debe estar decentemente adorna-  
da de alhajas y ornamentos para que la contem-  
plación dé alguna idea de la grandera de Dios, y  
debe colocarse en pueblo de algún vecindario para que  
la concurrencia en los oficios y funciones contribuya  
a la edificación de los fieles, y no que quede  
lo que en la Párroquia de Tumbú en la que salen las  
procesiones, como ha sucedido ya, sin mas acompaña-  
miento que la mujer del Mayordomo de fabrica, ni  
tampoco debe establecerse en un domicilio que sirva  
luego después de castigo para el Párroco que se destina



a su servicio, segun ha mudado y esta sucediendo toda  
via en el mismo pueblo de Tancitaro. Pues esto mismo  
aconteciera en cualquiera de las Parroquias que se erigia  
se en alguno de los Pagos de este Distrito.

De todo lo dicho se infiere que la menor innova-  
cion que se haga en el reglamento parroquial que viene vi-  
giendo desde el año de 1806, aprobado por N.º Cédula,  
seria muy perjudicial a' esta vecino, al Culto y a las  
Rentas del Estado; por lo que, si llegare a suceder, lo  
que no es de esperar, esta Municipalidad se veria en  
la precisión de elevar sus recursos a' quien correspon-  
da, unánimemente de templanza la inquietud y la con-  
sternacion que ya se observa en estos habitantes.

Con lo que se concluyó esta acta que firma el  
Sr. Presidente y Concejales, de que certifico. Enmen-  
dado = aniquilar = vale =

José Domínguez Ramírez

Vega Espinoza Paz Linde

Alagon Pardo Juan Gabriel Quintana





Recebimiento } Villa de Tarma a dos de Noviembre de mil ochoc.  
 de nuevo Ayun- } cincuenta y cuatro: bajo la presidencia del Sr. Al-  
 tam.<sup>to</sup> } calde D. Francisco Belthencourt, en vista del R. De-  
 creto de seis de Setiembre ultimo, inserto en el Bo-  
 letin oficial del mismo mes n.º 113, y de la circu-  
 lar del Gobierno civil de esta Provincia inserta en  
 el Boletín del citado mes, n.º 115, se procedió  
 a la instalacion del nuevo Ayuntamiento  
 con sujecion al Decreto de la Cortes de 13 de  
 Mayo de 1812, restablecido por la Consti-  
 tucion en 27 de Diciembre de 1836 y man-  
 dado observar por el citado R. Decreto de  
 6 de Setiembre ultimo, tomándose por el or-  
 den prevenido el juramento de estilo. El Sr. Pre-  
 sidente juró si y ante sí dió y recibió dicho ju-  
 ramento, como Alcalde Constitucional nom-  
 brado de nuevo en virtud de las elecciones prac-  
 ticadas el día 6 del corriente, y este Sr. lo  
 recibió a los Sres D. Cayetano Dominguez,



D. Marcial Garcia Duran, D. Francisco Mayora,  
D. Manuel Pico, D. Roman Garcia, D. Rafael  
Vega, D. Cristoval Espino, los seis primeros, Regi-  
dores, y el ultimo Sindico Perrenero, nom-  
brados igualmente en virtud de las propias  
elecciones; quienes aceptaron y juraron desem-  
peñar sus cargos bien y fielmente: Con lo  
que se concluyo este acto que firman los tras.  
Concejales salientes y entrantes, de que con-  
testifico -

Thomas de la Casetta Dominica

Marcial Garcia Duran

Juan Ramirez

Roman Garcia

Rafael Vega

Cristoval Espino

Fran.º Paz Curbelo

Francisco Mayora

Manuel Pico

Gerónimo Pico

Miguel Bernil

Juan Guallarta Espinola

En





la Villa de Arequipa a cinco de Diciembre de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunido el  
M. D. Ayuntamiento con los Dtos. Concejales  
que al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. D. Thadeo D. Tomas D. Pothencourt,  
se presentó por la Cuenta pencial el reparto de  
la contribución de consumo para el año proxi-  
mo de 1855, y hallandole arreglado ha digna-  
do se fije al publico por ocho dias para que los  
contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de a-  
gravios. Con lo que se concluyó este acto que  
firman el Dto. Presidente y Concejales, de que  
certifico =

*Fco*  
*Alagon*

*Dominguez*  
*Ramirez*

*Berriell*

*Juan Guallberto Espinola*  
*Jos.*





# REINTEGRO DE

Série C. N. 96,872.



Série C. N. 96,872.



Con este papel se hace el reintegro del folio primero del libro de actas del Ayuntamiento de Segovia correspondiente al año de 1854, que se ha habido en papel en folio de 20.

V.º D.º  
El Alcalde  
Antonio Vega

Juan Guillerme Segovia  
Secretario

Con este papel se hace el reintegro del folio primero del libro de actas del Ayuntamiento de Segovia correspondiente al año de 1854, que se ha habido en papel en folio de 20.

V.º D.º  
El Alcalde  
Antonio Vega

Juan Guillerme Segovia  
Secretario